

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de La Paz, de conformidad a las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972, ha convocado a propuestas para la provisión de 350 toneladas métricas de cemento asfáltico destinado a la ejecución de las obras de rehabilitación del pavimentado de diferentes arterias de la ciudad.

Que, habiéndose presentado a la convocatoria las firmas comerciales "Proindus", "Stambuk y Mark" (Bolivia) Ltda. y "Kattan y Cía., la Junta Municipal de Almonedas, mediante Resolución N° 1406/75 de 19 de agosto de 1975, adjudicó la provisión de 350 toneladas métricas de cemento asfáltico a la empresa "Stambuk y Mark" (Bolivia) Ltda. por ser la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Que, de conformidad con el inciso e) del Art. 7° del D. S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, referente a la aprobación del Presupuesto Consolidado del Sector Público y la razón del coto de la presente adjudicación, es precisa su, aprobación mediante Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase la adjudicación otorgada por la Junta Municipal de Almonedas de La Paz, en favor de la empresa "Stambuk y Mark" (Bolivia) Ltda. para la provisión de 350 toneladas métricas de cemento asfáltico, con destino a las obras de rehabilitación del pavimento de arterias de la ciudad, por el precio global de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ 35/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.749.910.55), puesto CIF Aduana La Paz, debiendo la H. Alcaldía Municipal de La Paz, suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, consignando las especificaciones técnicas, cláusulas de seguridad y garantías, con la concurrencia del señor Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno por ante la Notaría de Hacienda, con las formalidades de ley. Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.